

SALLIQUELO, 07 DE SETIEMBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

la necesidad de la apertura de una Cuenta Especial para el depósito de las recaudaciones por multas previstas en la Ley 11.430 y modificatorias,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

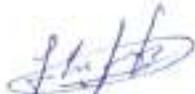
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para la Apertura de una Cuenta Especial denominada MULTAS LEY 11430.-----

ARTICULO 2º).- De lo ingresado en esta Cuenta en concepto de multas se realizarán en forma mensual las transferencias a los distintos entes beneficiarios de los montos recaudados.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 807/95.-


JUAN C. SABATER
- SECRETARIO -




RUBÉN E. MITRE
- PRESIDENTE -